



## El TS plantea una cuestión de inconstitucionalidad en relación con el artículo 153.1 de la LOREG, que regula las sanciones electorales

*La Sala Tercera considera que la norma es imprecisa.*

La Sección Cuarta de la Sala Tercera (de lo Contencioso-Administrativo) del Tribunal Supremo ha planteado al Tribunal Constitucional una **cuestión de inconstitucionalidad** sobre el [artículo 153.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General \(LOREG\)](#), que establece las sanciones económicas a imponer por infracción de las normas establecidas en dicha ley que no constituyan delito. Así, dispone una sanción de 300 a 3000 euros (en caso de infracción cometida por una autoridad o funcionario) o de 100 a 1000 euros (en caso de infracción cometida por un particular).

La Sala considera que los principios constitucionales que pueden resultar infringidos son el de **seguridad jurídica**, el de **taxatividad de las disposiciones sancionadoras**, y el de **exigencia de precisión en la determinación de las sanciones** de ese mismo precepto constitucional ([artículos 9.3 y 25 de la Constitución](#)).

El tribunal cree que el citado artículo, valorado en sí mismo ...